

EXPEDIENTE Nº: 2500956

FECHA: 28/04/2017

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

| | |
|--|---|
| Denominación del Título | GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA |
| Universidad (es) | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA |
| Centro (s) donde se imparte | - |
| Menciones/Especialidades que se imparten en el centro | - |
| Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título | PRESENCIAL |

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El grado de Ingeniería Electrónica Industrial y Automática se implantó en el curso 2010/11, con tres itinerarios formativos para los estudiantes. La memoria fue informada como Favorable por ANECA el 10 de junio de 2009. Posteriormente, la UPCT ha presentado una modificación de la memoria verificada, con informe Favorable de ANECA de 25 de febrero de 2016.

En general, la implantación y organización del título se ha realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria inicialmente verificada. No obstante, existen discrepancias importantes entre las guías docentes y la información de la memoria inicialmente verificada en la asignación de competencias genéricas y específicas y, especialmente, en las transversales. Así, de la información aportada en las guías docentes correspondientes al curso académico 2014/15 se ha puesto de manifiesto que existen diferencias entre las competencias generales y específicas asignadas en las guías docentes en, al menos, 27 de las 49 asignaturas del título respecto de las contempladas en la memoria inicialmente verificada, y en 26 de las 49 asignaturas del título en lo que respecta a la asignación de competencias transversales.

Así mismo, los contenidos de las guías docentes de algunas asignaturas son distintos a los reflejados en las materias incluidas en la memoria inicialmente verificada, o no tienen un temario que incluya todos los contenidos contemplados en la memoria o presentan contenidos con solapes entre asignaturas.

Por otro lado, las actividades formativas, metodologías docentes y los sistemas de evaluación descritos en las guías docentes, en general, no se corresponden con lo indicado en la memoria inicialmente verificada.

El perfil de egreso se considera actualizado, dado que el título habilita para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial (orden CIN/351/2009). No obstante, la redacción de algunas competencias generales y específicas se realizan de manera menos precisa que lo que está reflejado en dicha orden ministerial.

El título dispone de mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical. No obstante, en las entrevistas del Panel de Expertos con estudiantes, egresados y profesorado se evidencian problemas de coordinación docente. Aunque se han establecido comisiones y herramientas para lograr la adecuada coordinación del título, éstos no están completamente operativos.

El número de estudiantes de nuevo ingreso ha respetado el límite establecido en la memoria verificada (120 estudiantes).

En general, la aplicación de las diferentes normativas académicas se realiza de manera adecuada. No obstante, en la información publicada sobre el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o estudios universitarios no oficiales, se indica que puede reconocerse hasta un máximo de 36 ECTS, lo que difiere de lo establecido en la memoria verificada (no se contempla esta opción).

La universidad en el documento de plan de mejoras presentado se compromete a:

- 1.- Revisar las guías docentes de las asignaturas cada curso, antes de ser aprobadas, para garantizar que se ajustan a la memoria verificada: las competencias; las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación; y los contenidos. Revisar también que los temarios cubren los contenidos de las asignaturas.
- 2.- Modificar el texto que aparece en la web sobre reconocimiento de créditos por experiencia profesional para que refleje el contenido de la memoria
- 3.- Modificar la memoria del título para recoger literalmente en la memoria del título las competencias de la orden CIN/351/2009.
- 4.- Implantar los procesos del SGIC aprobado el 30-05-16, lo que permitirá: mejorar la coordinación, analizar los resultados del aprendizaje, analizar los indicadores de resultados y recoger información sobre satisfacción de PAS y empleadores.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información para la toma de decisiones de los diferentes colectivos interesados en el título está disponible y, en términos generales, es completa. Los contenidos, en general, están actualizados y el estudiante puede encontrar, de manera sencilla, toda la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La UPCT dispone de un SGIC formalmente establecido, aunque no hay evidencias suficientes de que el mismo se haya implementado en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en el título de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

Aunque el SGIC facilita la recogida y análisis de información y de resultados relevantes para la gestión del título no se encuentran evidencias de que se haya realizado un análisis de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes, y que ello permita reorientar el proceso de enseñanza aprendizaje hacia los resultados pretendidos.

Además, no se evidencia claramente que el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título se realice de forma sistemática dentro del propio SGIC que aplica el título, de forma que redunde en una mejora continua del título.

La universidad en el documento de plan de mejoras presentado se compromete a:

Implantar los procesos del SGIC aprobado el 30-05-16, lo que permitirá: mejorar la coordinación, analizar los resultados del aprendizaje, analizar los indicadores de resultados y recoger información sobre satisfacción de PAS y empleadores.

Documentar en el manual de la calidad del SGIC las actividades de revisión y actualización del mismo.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal docente e investigador es suficiente y dispone de la dedicación, calidad y cualificación

académica y profesional necesaria para impartir el título.

La universidad diseña en cada curso académico un programa de cursos de formación continua para el profesorado en la que incluye cursos de orientación pedagógica e investigadora, en función de las necesidades del PDI.

De las encuestas realizadas a los estudiantes sobre su grado de satisfacción por el profesorado se deduce que éstos, en general, se encuentran satisfechos con la labor de los profesores.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal administrativo y de apoyo a las labores docentes es suficiente y adecuado a los objetivos planteados en el título. Ambos colectivos son valorados positivamente por parte de estudiantes y profesorado.

La UPCT cuenta con suficientes recursos materiales e instalaciones suficientemente amplias y de calidad para la realización de prácticas y otras actividades docentes. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes son adecuados al título. Las prácticas externas resultan adecuadas para adquirir las competencias de título y están bien valoradas por los distintos grupos de interés. Desataca la alta satisfacción de los tutores académicos y de empresa con los estudiantes que participan en las prácticas externas (8,92 y 9,11 puntos en escala de 10, respectivamente).

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación descritos en las guías docentes, si bien en general no se corresponden con lo descrito en la memoria inicialmente verificada, resultan adecuadas al objetivo de adquisición de los resultados de aprendizaje previsto en el título y se corresponden con el nivel de grado del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Evaluación Superior).

En las entrevistas del Panel de Expertos con los egresados, este colectivo manifestó su satisfacción con los resultados de aprendizaje alcanzado, indicando que la formación recibida ha sido adecuada tanto para incorporarse a la actividad laboral como para abordar estudios de máster.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La tasa de abandono (42,06 y 57,14%) y la de graduación (16,49 y 2,5%) para los cursos académicos 2010/11 y 2011/12 difiere de los valores indicados en la memoria inicialmente verificada (tasa de abandono: 15% y tasa de graduación: 25%). Sin embargo, la tasa de eficacia es superior al 75% previsto en la memoria verificada (91,6 y 88,84% para los cursos 2013/14 y 2014/15, respectivamente).

La satisfacción de los estudiantes y de los profesores con el título es moderada siendo la coordinación el ítem que recibe peor puntuación. No hay datos para evaluar el grado de satisfacción del PAS y empleadores con el título.

Si bien los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados son adecuados al contexto científico, socio-económico y profesional de título, han de ser considerados con cautela dado que se han obtenido a partir de un bajo número de promociones de egresados

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos comprometidos en el plan de mejoras presentado por la universidad que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

1- Se deben adecuar las competencias genéricas, específicas y transversales asignadas en las guías docentes a las contempladas en la memoria verificada o subsanar esta inconsistencia mediante una modificación de la memoria del título.

- Se deben adecuar las actividades formativas, metodologías docentes y los sistemas de evaluación descritos en las guías docentes a lo especificado en la memoria verificada o subsanar esta inconsistencia mediante una modificación de la memoria del título.

- Se deben adecuar los contenidos de las guías docentes a los reflejados en las materias incluidas en la memoria verificada o subsanar esta inconsistencia mediante una modificación de la memoria del título.

- Se debe adecuar la información sobre el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o estudios universitarios no oficiales a lo establecido en la memoria verificada o subsanar esta inconsistencia mediante una modificación de la memoria del título.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones a realizar, recogidas en el plan de mejoras presentado por la universidad:

- Redactar las competencias del título tal y como están establecidas en la orden CIN/351/2009, al objeto de tener actualizado el perfil de egreso.

- Mejorar los mecanismos de coordinación docente del título.

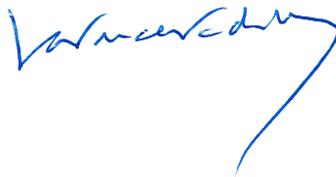
- Revisar los procedimientos del SGIC para identificar y analizar los resultados de aprendizaje del estudiante dentro de las acciones del propio SGIC.

- Actualizar y revisar periódicamente el SGIC, de forma que permita asegurar de forma eficaz, la calidad y la mejora continua del título.

- Analizar la evolución de los diferentes indicadores de resultados del título, al objeto de que si dichos indicadores se siguen desviando de los previstos en la memoria verificada, se puedan establecer las correspondientes acciones de mejora.
- Recoger información que permitan evaluar el grado de satisfacción del PAS y empleadores con el título.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá carácter TRIENAL

En Madrid, a 28/04/2017:



El Director de ANECA